

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/003/Q

Asunto: Conclusión por  
conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 10 de febrero de 2022 -----

Visto el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la queja interpuesta por  
, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio,  
atribuidas a agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado,  
Región Laguna I; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de  
mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la  
lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución,  
con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- Queja presentada mediante comparecencia, la cual señala: "Que el día de hoy 05 de  
enero del 2022, acudí a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, ubicada en el  
periférico de, a presentar denuncia en contra de mi sobrino de nombre .

, ya que el día de ayer por la tarde intentó quemar mi domicilio ubicado en calle  
en la Colonia en Torreón, Coahuila, al aventar una  
esponja con lumbre en el techo, según me dijo mi vecina de la casa de enfrente, no es la  
primera vez que me molesta en ocasiones me ha amenazado o robado, ya que es un  
drogadicto, afortunadamente no alcanzo a prender bien porque mis vecinas lograron  
echarle agua, si no se hubiera quemado mi casa, pero en la Fiscalía no me hicieron caso y  
me dijo un Licenciado que esté en el primer piso, de tez moreno claro, chaparrito, obeso,  
cabello color entre cano, que no procedía a pesar de que fue detenido por la policía  
municipal y lo subieron a una patrulla y se lo llevaron, por eso acudo a esta Comisión para  
que por medio del procedimiento de conciliación, de ser posible se me acepte la denuncia  
correspondiente, que es todo lo que deseo manifestar."

**Evidencias.**

1.- Informe rendido mediante oficio FGE-DL1-316/2022, signado por el Licenciado  
en su calidad de Delegado de la Fiscalía General del Estado,  
Región Laguna I, el cual se describe a continuación: "Adjunto al presente Oficio número  
SV-131/2022 en relación al expediente CDHEC/2/2022/003/Q, firmado por la Licenciada  
, Visitador Adjunto Encargado de la Segunda Visitadora  
Regional de la Comisión de Derechos Humanos, iniciado con motivo de la queja presentada  
por quien reclama hechos presuntamente violatorios a sus  
derechos humanos", donde esta autoridad hace del conocimiento que acepta la  
conciliación," dándole cita para comparecer en la Coordinación de Unidad de Atención y  
Decisión Temprana el día 10 de febrero del año 2022 a las 11:00 horas.

*Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.*

2.- Acta circunstanciada de llamada telefónica dentro de la cual se señaló: HAGO CONSTAR: Que en la hora citada, me comunique al número proporcionado por \_\_\_\_\_, con la finalidad de informar sobre la aceptación de la conciliación propuesta por esta Comisión, atendiendo la llamada la C. \_\_\_\_\_ quien dijo ser vecina del señor \_\_\_\_\_ a quien le informo que el agente del Ministerio Público acepto la conciliación y señalo las 11:00 horas del día 10 de febrero del presente año, para levantarle la denuncia, respondiendo: "Si licenciada yo ahorita voy y le aviso al señor \_\_\_\_\_ para que se presente a levantar su denuncia". Con lo anterior, siendo las 08:37 horas, concluye la comunicación telefónica, levantándose el acta para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo que dispone el artículo 112 de la Ley de esta entidad, firmando en ella la suscrita Visitadora Adjunta, para debida constancia.....

#### Motivación y fundamentación.

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye el presente expediente mediante vía de conciliación, es así que este organismo público autónomo;

#### Acuerda:

**Único:** Concluir la queja presentada el 05 de enero del año 2022 por \_\_\_\_\_, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----